

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2807241

#### EXTRACTO

Evaldo Daniel Rehbein Utreras, Notario Público, Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, certifica: Que por escritura pública de fecha 29 de abril de 2026 otorgada ante mí, doña María José Aldunce Soto, constituyó una sociedad por acciones cuyos estatutos extractados son: Nombre: "Sociedad Médica Dra. Aldunce SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de todo tipo de servicios y asesorías profesionales en cualesquiera de las ramas o especialidades de la medicina; b) la atención médica de pacientes, particulares o en convenio con organismos privados, fiscales y/o semifiscales; c) el desarrollo de clases, exposiciones, cursos, simposios, seminarios, congresos y demás actividades educativas relacionadas con la medicina y las ciencias; d) la confección de estudios, informes y toda clase de documentos relacionados con cualesquiera de las ramas o especialidades de la medicina; y e) la inversión en todas sus formas, la administración de los bienes en que se invierta y la percepción de sus frutos. Para el cumplimiento de este objeto la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto, incluyendo la participación en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas, y que tengan relación con el objeto social, de manera directa o a través de terceros, ya sea por cuenta propia o de terceros. Capital: \$500.000, dividido en 1.000 acciones nominativas sin valor nominal. Capital íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución. Administración: La sociedad será administrada por doña María José Aldunce Soto, quien la representará judicial y extrajudicialmente, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera, con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo incluso celebrar aquellos actos y contratos respecto de los cuales las leyes exigen poder especial. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de abril de 2026.

CVE 2807241

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)